

**0399-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con siete minutos del trece de agosto de dos mil veinticuatro. Proceso de conformación de estructuras del partido UNIÓN PATRIÓTICA COSTARRICENSE en el cantón BAGACES de la provincia GUANACASTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido UNIÓN PATRIÓTICA COSTARRICENSE celebró el día treinta de julio del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de BAGACES, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTÓN BAGACES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501940355	CINTHYA SANDOVAL SANDOVAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
504360003	JOSUE MAURICIO ALVAREZ ALVARADO	SECRETARIO PROPIETARIO
503850761	MARIANNE ELIZABETH SANDOVAL SANDOVAL	TESORERO PROPIETARIO
501500543	FELIPE PALACIOS ALVARADO	PRESIDENTE SUPLENTE
204160908	LAVINIA GODINEZ CORDERO	SECRETARIO SUPLENTE
502150197	DUDEY CHAVARRIA VARELA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502570541	PAUL PICADO CHAVES	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501940355	CINTHYA SANDOVAL SANDOVAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
502150197	DUDEY CHAVARRIA VARELA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503850761	MARIANNE ELIZABETH SANDOVAL SANDOVAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
504360003	JOSUE MAURICIO ALVAREZ ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204160908	LAVINIA GODINEZ CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/orva  
C.: Exp. n.º 412-2024, partido UNIÓN PATRIÓTICA COSTARRICENSE  
Ref., No.: S-02765-2024